RESOLUCIÓN NÚMERO 0874 DE 31-07-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".***

Que, el Hospital Militar Central necesita contratar los servicios para la realización de Estudios de Biología Molecular y Estudios Genéticos, para todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que lo requieran, debido a que se carece de la infraestructura y el personal contratado con los perfiles requeridos para la realización de estas pruebas. Es importante poder adquirir los servicios mencionados, con el objeto de mejorar los procesos de diagnóstico y asesoramiento genético en patologías dismórficas, (síndromes genéticos polimalformativos) genéticas (enfermedades dominantes, recesivas, ligada a X, mitocondriales) y multifactoriales (enfermedades neurodegenerativas, oncológicas, reproductivas), además de otras patologías con background genético que se atienden en servicios como neurología de adultos e infantil, hematología, cirugía, medicina interna, cardiología, endocrinología pediátrica y de adultos, entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según la ejecución presentada del Contrato N° 289-2022, cuyo objeto contractual es "Contratar la prestación de servicios de salud para la realización de exámenes especializados extrahospitalarios de Biología Molecular, Citogenética, Microscopía Electrónica e Inmunohistoquímica automatizada para la atención de los usuarios del Hospital Militar Central", se tiene previsto que el presupuesto de la vigencia 2025 será ejecutado en su totalidad para el mes de abril del presente año. Posteriormente, se llevará a cabo la finalización del mismo. Por esta razón, se realizó la proyección del siguiente proceso, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acuerdo con las proyecciones realizadas por el Servicio de Patología del Hospital Militar Central.

Que, la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, responde a la necesidad de la realización de Estudios de Biología Molecular y Estudios Genéticos, para todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que lo requieran, de esta manera y atendido al principio de pluralidad de oferentes, se hace necesario realizar la contratación de los exámenes en lotes, toda vez que la prestación de servicios que hacen parte de la necesidad no es realizada por todos los interesados.

Que, en desarrollo de los principios de eficacia y de transparencia, la contratación que requiere el Hospital Militar se adelanta por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Literal C del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar la contratación de los insumos en lotes, toda vez que los elementos que conforman la necesidad no son comercializados por todos los interesados. Dividir el proceso en lotes no solo permite garantizar satisfactoriamente la contratación de los elementos requeridos por el Hospital Militar Central, sino que también apoya a las Mipymes, al permitir la participación de Pequeñas y Medianas Empresas en la presentación de ofertas.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N°014 y Ponencia No 014, de fecha 27 de marzo de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 31 de marzo de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta que, conforme a las proyecciones realizadas, el presupuesto asignado para la vigencia 2025 será ejecutado en su totalidad hacia el mes de julio del presente año, se consideró necesario adelantar las gestiones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En este sentido, y con el objetivo de evitar interrupciones en la atención a los usuarios, se procedió a la publicación de los documentos previos durante los primeros meses del año. Esta medida busca articular de manera eficiente el cierre del proceso contractual vigente con el inicio oportuno del nuevo proceso, permitiendo así una transición fluida que asegure la prestación ininterrumpida de los servicios especializados de salud.
Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 1 y hasta el 7 de abril de 2025, se recibieron observaciones por parte de los interesados SYNLAB COLOMBIA S.A.S, CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS y GENCELL PHARMA SAS, las cuales serán respondidas mediante Formulario de observaciones y respuestas N° 1 y publicadas junto con la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del lote 1 "ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA" del presente proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo NO es susceptible de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de los lotes 2 "MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA" y 3 "INMUNOHISTOQUÍMICA" del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los mismos pueden ser susceptibles de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se recibió solicitud en tal sentido para los lotes 2 "MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA" y 3 "INMUNOHISTOQUÍMICA", por lo cual no se limitará a MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del presente proceso es por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 147125 de fecha 10 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 02 009 003 20 por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE excluido de IVA, excluido de IVA, el cual se encuentra distribuido en lotes, así:

LOTE	VALOR ASIGNADO
LOTE 1. ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA	635.000.000
LOTE 2. MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	20.000.000
LOTE 3. INMUNOHISTOQUÍMICA	5.000.000
VALOR TOTAL	**660.000.000**

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL.**

Que, mediante Acta ordinaria 026 y Ponencia 026 de fecha 08 de Mayo de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015. y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la Selección Abreviada de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del lote 1 "ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA" del presente proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo NO es susceptible de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, NO SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYME a los lotes 2 "MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA" y 3 "INMUNOHISTOQUÍMICA" que hacen parte del presente proceso de selección dado que no se presentaron manifestaciones para limitar a Mipyme, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Art. 4 del Decreto 1860 de 2021 y articulo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Fíjese para el desarrollo del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 147125 de fecha 10 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 02 009 003 20 por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE** excluido de IVA, el cual se encuentra distribuido en lotes, así:

LOTE	VALOR ASIGNADO
LOTE 1. ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA	635.000.000
LOTE 2. MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	20.000.000
LOTE 3. INMUNOHISTOQUÍMICA	5.000.000
VALOR TOTAL	**660.000.000**

ARTICULO SEPTIMO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de

contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO NOVENO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñetón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Revisó este documento
Doctor. Andrés Felipe Pineda Pulgarin
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Dra. Estephany Cruz Suarez
Asesor jurídico Subdirección Administrativa

Dra. Laura Navas Manjarres
Asesor Económico Subdirección Administrativa

Revisó

Cr. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Dr. Miguel Ángel Obando Castillo
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos

Dra. Johanna Elvira Santos Rincón
Asesora Jurídica
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Proyectó:

Abogado. Alejandro Villamizar Torres
Comité Jurídico Estructurador

PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Comité Económico Estructurador